



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00123– 00.

Asunto: Resuelve excusa por inasistencia audiencia

Armenia, 13 marzo 2024.

Vista la constancia que antecede dentro de este proceso, se tiene que el abogado Andrés Felipe Quintero Preciado en calidad de apoderado judicial, justificó en tiempo oportuno la inasistencia a la audiencia del pasado 23 de septiembre de 2021 la cual se estudiara a continuación.

La norma procesal faculta al juez para admitir las justificaciones que presenten las partes siempre y cuando se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito.

Una vez analizado los documentos adosados al proceso mediante el cual se presenta las justificaciones (doc.010), a la inasistencia a la audiencia, el Juzgado ateniéndose a los motivos que manifiesta por el ejecutado se tiene por acreditada la justificación y por ello se aceptara la misma.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Aceptar la justificación de inasistencia a la audiencia del pasado 23 de septiembre de 2021 del abogado Andrés Felipe Quintero Preciado en calidad de apoderado judicial

SEGUNDO: Exonerar al abogado Andrés Felipe Quintero Preciado con c.c. 1.096.034.844 y TP 29.1005, de las sanciones impuestas en audiencia realizada dentro de este proceso.

/Mvj/Lfss

Se notifica por estado el 14 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71819c11b6b2d369696d37914a2368ed223ff78258cc51cbeee20391988224ba**

Documento generado en 13/03/2024 09:47:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>